DICTAMEN D.A.J. Nº 1216 del 12 de agosto de 2015.-

REFERENCIA: Verificación de las solicitudes presentadas en el **Llamado M.O.P.C. Nº 81/2015** "PRECALIFICACIÓN *PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA Y DEL CATASTRO PARA LA LIBERACIÓN DE LA FRANJA DE DOMINIO DEL TRAMO 3 DE LA AUTOPISTA ÑU GUASU*". ID Nº 295. **D.A.J. Nº 2681 - 2981/2015.-**

LIC. LILÍAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- ANTECEDENTES:

- **Memorándum SCEO Nº 569/2015**, del 23 de julio de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas por las empresas y/o consorcio de empresas participantes del llamado de referencia:

1) **GEOLATINA SA CONSULTORA** (RUC Nº 80020603-7)
2) **CONSORCIO COTEIC** (COMYCSA - TECNO DINAMICA SRL - ICASA)
3) **CONSORCIO DE INGENIEROS CONSULTORES - CIC** (INGENIERÍA DE SERVICIOS SA (INGSER) - OFICINA TECNICA CONSULTORA SA (OTEC)
4) **CONSORCIO VIAL 2E** (ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY SA - ELEPAR SA)
5) **CONSORCIO NORTE** (CONSULPAR SA - GEOCON SA CONSULTORA)
6) **CONSORCIO INGENEG Y ASOCIADOS** (INGENEG SA - CIA SA)
7) **CONSORCIO SERCITEC** (SERVINGCI SRL - CIVIAL SRL - TECNICON SA)
8) **CONSORCIO CIALPA - ELECTROPAR** (CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY SA - ELECTROPAR SRL)
9) **CONSULTORA GUARANÍ SA INGENIEROS CIVILES** (RUC Nº 80016063-0)

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 23 de julio de 2015. En la misma se dejó constancia de que:

> *"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones." (sic)*

- **Memorándum DAJ Nº 1574/2015**, de fecha 03 de agosto de 2015, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de proseguir con la evaluación de las propuestas presentadas, solicitó cursar Nota a los siguientes solicitantes:

- GEOLATINA SA CONSULTORA, a fin de solicitar la ***Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyentes - Ruc.,*** conforme al PBC, Numeral ***a) Solicitantes Individual Persona Jurídica: (iii).***

- CONSULTORA PARAGUAYA SA, integrante del CONSORCIO NORTE, e **INGENEG SA**, integrante del CONSORCIO INGENEG & ASOCIADOS, solicitar la ***Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyentes - Ruc.,*** conforme al PBC, Numeral ***b) Oferentes en Consorcio:*** *i) Cada integrante del consorcio que sea*

J. Graciela Bareiro
Jefa Int. del Área de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Vall...
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. N° 1246 del 17 de agosto de 2015.-

persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (i), (ii), (iii) y (iv) del apartado a) precedente.

- Así mismo **COMYCSA,** integrante del CONSORCIO COTEIC, e **INGENEG SA,** integrante del CONSORCIO INGENEG & ASOCIADOS, solicitar el ***Certificado de Cumplimiento Tributario,*** sobre el particular se emplazó a los mismos hasta el día lunes 05 de agosto de 07:00 a 15:00 horas del corriente, a fin de poder proseguir con la evaluación de las propuestas presentadas.

• Memorándum **SCEO N° 605/2015**, de fecha 05 de agosto de 2015, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de continuar con el proceso, remite los Expedientes MEU N° 26.039/15, 26.086/15 y 26.117/15, por los cuales las firmas **COMYCSA, CONSULPAR, e INGENEG SA,** respectivamente remiten los documentos hallados faltantes.

II- OBSERVACIÓN:

No obstante al pedido realizado a la firma **GEOLATINA SA CONSULTORA,** se informa que la misma no presentó ***Constancia actualizada de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.***

Al respecto esta Dirección considera que, en caso de resultar precalificada en el presente proceso Licitatorio, la misma adjunte el documento hallado faltante conjuntamente con la presentación de la Propuesta Técnica.

Asimismo, en virtud a los establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Esta Dirección, conjuntamente con la Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, de los siguientes Solicitantes:

LISTADO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES			
N°	**Nombre y Apellido**	**C.I. N°**	**Oferente**
1.	Angel Gualberto Gonzalez Ruiz Diaz	1.232.269.-	TECNICON SA
2.	Miguel Ángel Cardona Herreros	599.291.-	ELC DEL PY SA
3.	Anabela Busolini	5.083.129.-	GEOLATINA SA
4.	Diana Lorena Alarcón Szarán	1.962.147.-	COMYCSA
5.	Julio V. Ullón Espínola	102.207.-	TECNO DINAMICA SRL
6.	María Cristina Ortega de Herreros	493.208.-	ICASA
7.	Armando Pablo Chamorro Pussineri	130.857.-	ELEPAR SA
8.	Ing. Raúl L. Montiel	193.761.-	CONSULPAR SA
9.	Consorcia Jorgelina Unzaín	348.403.-	INGSER SA
10.	Julio M. V. Álvarez	329.078.-	OTEC SA
11.	Ing. José A. Rolón del Puerto	610.340.-	GEOCON SA
12.	Antonio Nicolás Pangrazio Ruoti	693.827.-	CIA SA
13.	Ing. Miguel Ángel Torres Cabo de Vila	642.511.-	INGENEG SA
14.	Gladys Carlota Delgado Salina	328.116.-	SERVINGCI SRL
15.	Gustavo Manuel Cuevas Wattiez	487.988.-	CIVIAL SRL
16.	Amilcar Troche	644.520.-	CIALPA SA
17.	Alcides José Cáceres Vargas	942.772.-	ELECTROPAR SRL
18.	Federico Sebastián Modesto Rojas	2.196.418.-	CONSULTORA GUARANÍ SA

J. Graciela Barreiro
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Valle
Mat. C.S.J. N° 36.58
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. N° 1246 del 12 de agosto de 2015.-

Con relación al Sr. **AMILCAR TROCHE** representante legal **del CONSORCIO CIALPA - ELECTROPAR,** informamos que el mismo, figura en el registro actual del *SINARH* del Ministerio de Hacienda como docente en diferentes cátedras de la UNA, en el Ministerio de Educación como catedrático, al respecto, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la LEY N° 1.626 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Art. 2° que reza: *"Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica"*. Por lo que estimamos que el ejercicio de la docencia no se contrapone al ejercicio de la representación legal, de acuerdo a la normativa citada precedentemente. No obstante, en caso de resultar adjudicada, el Comité de Evaluación de Ofertas, consulte al consorcio mencionado precedentemente si dichas labores no le impedirían cumplir con sus funciones de Representante Legal de firma.

Los demás solicitantes individualizados no figuran en los registros del *SINARH*. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el *SINARH* del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

Se informa además, que las demás ofertas presentadas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación sustancial establecida por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.

Por último, traemos a colación el **Art. 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública"***.

III- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I - Instrucciones a los Solicitantes (IAS), Sección II - Datos de la Precalificación (DDP), Sección III - Criterios de Evaluación 1. Elegibilidad (Capacidad Legal), Sección IV- Formularios de la Solicitud,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley N° 2051/03 *De Contrataciones Públicas,* esta Dirección sugiere **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.-*

Atentamente,

J. Graciela Bareiro
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Valle
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

LLAMADO MOPC. N° 81/2015 "PRECALIFICACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA Y DEL CATASTRO PARA LA LIBERACIÓN DE LA FRANJA DE DOMINIO DEL TRAMO 3 DE LA AUTOPISTA ÑU GUASU. ID N° 295.	GEOLATINA SA	CONSORCIO COTEIC			CONSORCIO DE INGENIEROS CONSULTORES - CIC	
		COMYCSA	TECNO DINAMICA SRL	ICASA	INGSER SA	OTEC SA
Formulario de Presentación de la Solicitud, utilizando el que se incluye en la sección IV, Formularios de la Solicitud. Este formulario deberá llenarse sin alteraciones a su formato.	CUMPLE	CUMPLE			CUMPLE	
a) Solicitantes Individuales. Personas Jurídicas.						
i) Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme al Formulario indicado en la Sección IV y adjuntar fotocopia del documento que acredite la identidad del firmante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ii) Fotocopia simple de los Documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Publicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
iii) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
iv) Documento que acredite la facultad del firmante de la solicitud para comprometer al Solicitante. Estos documentos pueden consistir en: Un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté Inscripto en el Registro de Poderes) o; los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
v) Certificado de Cumplimiento Tributario, conforme a la Res. Gral. SSET N° 44/2014.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
vi) Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) ferentes en Consorcio.						
i) Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (i), (ii), (iii) y (iv) del apartado a) precedente.	NO APLICA	CUMPLE			CUMPLE	
ii) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5,174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	NO APLICA	CUMPLE			CUMPLE	
iii) Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública por cada Miembro del consorcio, a cada firmante del acuerdo de intención (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios de cada Miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE			CUMPLE	
iv) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: Un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté Inscripto en el Registro de Poderes) o; los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE			CUMPLE	

J. Graciela Bareiro
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Vallejos
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 81/2015 "PRECALIFICACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA Y DEL CATASTRO PARA LA LIBERACIÓN DE LA FRANJA DE DOMINIO DEL TRAMO 3 DE LA AUTOPISTA ÑU GUASU. ID N° 295.	CONSORCIO VIAL 2E		CONSORCIO NORTE		CONSORCIO INGENEG & ASOCIADOS	
	ELC DEL PY SA	ELEPAR SA	CONSULPAR SA	GEOCON SA	CIA SA	INGENEG SA
Formulario de Presentación de la Solicitud, utilizando el que se incluye en la sección IV, Formularios de la Solicitud. Este formulario deberá llenarse sin alteraciones a su formato.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
a) Solicitantes Individuales. Personas Jurídicas.						
i) Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme al Formulario indicado en la Sección IV y adjuntar fotocopia del documento que acredite la identidad del firmante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ii) Fotocopia simple de los Documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Publicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
iii) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
iv) Documento que acredite la facultad del firmante de la solicitud para comprometer al Solicitante. Estos documentos pueden consistir en: Un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté Inscripto en el Registro de Poderes) o; los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
v) Certificado de Cumplimiento Tributario, conforme a la Res. Gral. SSET N° 44/2014.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
vi) Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Oferentes en Consorcio.						
i) Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (i), (ii), (iii) y (iv) del apartado a) precedente.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
ii) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5,174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
iii) Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública por cada Miembro del consorcio, a cada firmante del acuerdo de intención (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios de cada Miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
iv) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: Un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté Inscripto en el Registro de Poderes) o; los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

J. Graciela Barreiro
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Valiente
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 81/2015 "PRECALIFICACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA Y DEL CATASTRO PARA LA LIBERACIÓN DE LA FRANJA DE DOMINIO DEL TRAMO 3 DE LA AUTOPISTA ÑU GUASU. ID N° 295.	CONSORCIO SERCITEC			CONSORCIO CIALPA ELECTROPAR		CONSULTORA GUARANÍ SA
	SERVINGCI SRL	CIVIAL SRL	TECNICON SA	CIALPA SA	ELECTROPAR SRL	
Formulario de Presentación de la Solicitud, utilizando el que se incluye en la sección IV, Formularios de la Solicitud. Este formulario deberá llenarse sin alteraciones a su formato.	CUMPLE			CUMPLE		CUMPLE
a) Solicitantes Individuales. Personas Jurídicas.						
i) Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme al Formulario indicado en la Sección IV y adjuntar fotocopia del documento que acredite la identidad del firmante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ii) Fotocopia simple de los Documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Publicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
iii) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
iv) Documento que acredite la facultad del firmante de la solicitud para comprometer al Solicitante. Estos documentos pueden consistir en: Un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté Inscripto en el Registro de Poderes) o; los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
v) Certificado de Cumplimiento Tributario, conforme a la Res. Gral. SSET Nº 44/2014.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
vi) Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Oferentes en Consorcio.						
i) Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (i), (ii), (iii) y (iv) del apartado a) precedente.	CUMPLE			CUMPLE		CUMPLE
ii) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario Nº 5,174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	CUMPLE			CUMPLE		CUMPLE
iii) Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública por cada Miembro del consorcio, a cada firmante del acuerdo de intención (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios de cada Miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE			CUMPLE		CUMPLE
iv) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: Un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté Inscripto en el Registro de Poderes) o; los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE			CUMPLE		CUMPLE

J. Graciela Bareiro
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Valiente
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.